



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto:

Dada cuenta de las necesidades de crédito en determinados servicios de cara a afrontar el final del ejercicio y el informe de intervención al respecto; de conformidad con los arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, y por cuanto que se trata de transferencias de crédito entre partidas de gasto que afectan exclusivamente a créditos del mismo área de gasto, tengo a bien aprobar el presente expediente de transferencia de crédito nº 6/2015 con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Fun.	Ec.	Denominación	Aumentos €.
334	62500	Adquisición Mobiliario y Enseres Cultura	3.500,00
		TOTAL AUMENTOS	3.500,00

DISMINUCIONES

Fun.	Ec.	Denominación	Disminuciones €.
334	22610	Gastos Actividades Musicales	3.500,00
		TOTAL DISMINUCIONES	3.500,00

Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"Así lo dijo, manda y firma la Alcaldía Presidencia, ante mí el Sr. Secretario General, que da fe, en la Línea de la Concepción, a 8 de septiembre de 2015."

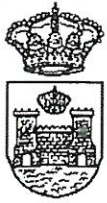
EL ALCALDE - PRESIDENTE,


D. José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,


SECRETARÍA GENERAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el nº 4740/15



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

INTERVENCIÓN: SGC
ASUNTO: INF. Fiscalización

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: FISCALIZACIÓN EXP. 6/15 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

De acuerdo con las funciones y responsabilidades previstas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en relación con el control, fiscalización y seguimiento del procedimiento de realización del gasto, y en concreto con el expediente de modificación presupuestaria 5/15 de transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, esta Intervención General informa:

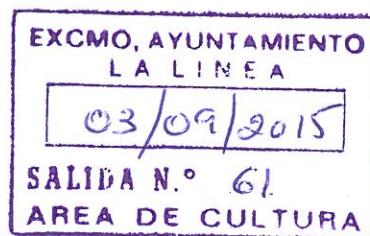
- Que analizado el contenido del expediente a aprobar y la normativa presupuestaria aplicable procede informar que la presente modificación presupuestaria se ajusta a la misma, a saber: arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 40 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las propias bases de Ejecución del Presupuesto.

- En este sentido, la transferencia de créditos propuesta afecta a aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes al mismo área de gastos, siendo órgano competente al efecto la Alcaldía-Presidencia, e inmediatamente ejecutiva, los saldos a disminuir son saldos disponibles, no existiendo retención de crédito ni estar incursos en ninguna de las fases de ejecución del gasto, y se han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 180 del T.R.L.R.H.L. con las excepciones marcadas en el 180.2.

La Línea de la Concepción, a 8 de septiembre de 2015.

EL INTERVENTOR POR SUSTITUCIÓN,

Fdo: Sergio Gómez Cózar.



A/A: Departamento de Intervención

En relación a la propuesta de gasto 650/2015 para adquisición de sillas para el Teatro Municipal La Velada, para la cual no existe actualmente consignación presupuestaria, informo:

La adquisición del mobiliario solicitado resulta imprescindible para la programación de actividades musicales y de otra índole en la que esta Delegación de Cultura tiene marcados los objetivos de promoción cultural que emanan de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en donde se determinan entre otras como competencias de los ayuntamientos la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

A fecha de hoy existe consignación presupuestaria para realización de actividades culturales, pero gran parte de ellas dependen para su realización del mobiliario solicitado en dicha propuesta de gasto.

Por ello resulta imprescindible acometer la modificación presupuestaria pertinente que permita la adquisición de dicho mobiliario, permitiendo esto la realización de ciertas actividades musicales que sin coste para el Excmo. Ayto. podrán realizarse.

Teniendo en cuenta por tanto, que esta modificación presupuestaria solicitada no afectará a la correcta ejecución de las partidas a las que les serán detraídos los importes necesarios y que en cambio permitirá la celebración de actividades culturales sin coste, se ruega que se proceda a dicha modificación.

En La Línea de la Concepción, a 2 de septiembre de 2015

Fdo.

Encarnación Sánchez Rodríguez
Concejala de Cultura

